

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 3 de marzo de 2026

Ref. Expediente N°: SD2026/0020705

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta



Denominación del Signo: TCG COLOMBIA

Clases y descripción de productos y/o servicios:

28: Compendios de juegos de mesa; juegos de mesa; juegos de mesa electrónicos; juegos de mesa sugoroku; juegos de mesa y dispositivos de juegos de azar; juegos de mesa y dispositivos para el juego; kits de juegos de mesa; sets de juegos de mesa; videojuegos de mesa informatizados; videojuegos de mesa informatizados [juguetes]; videojuegos de mesa informatizados para fines lúdicos; aparatos barajadores de cartas; aparatos barajadores de cartas de juego; aparatos mezcladores de cartas; aparatos mezcladores de cartas de juego; aparatos para barajar cartas; aparatos para barajar cartas de juego; barajas de cartas; cartas de juego; cartas de juego y barajas de cartas; cartas de juego y juegos de cartas; cartas de juego y juegos de naipes; cartas de keno; cartas de tarot; cartas intercambiables para juegos; dispositivos barajadores de cartas; dispositivos barajadores de cartas de juego; dispositivos mezcladores de cartas; dispositivos mezcladores de cartas de juego; dispositivos para barajar cartas; dispositivos para barajar cartas de juego; estuches especialmente diseñados para guardar cartas coleccionables intercambiables para juegos; estuches especialmente diseñados para guardar cartas de intercambio para juegos; estuches especialmente diseñados

para guardar cartas intercambiables para juegos; juegos de cartas; juegos de cartas de intercambio; juegos de cartas en cuanto cromos; juegos de cartas en cuanto naipes; juegos de cartas intercambiables; máquinas barajadoras de cartas; máquinas barajadoras de cartas de juego; máquinas mezcladoras de cartas; máquinas mezcladoras de cartas de juego; máquinas para barajar cartas; máquinas para barajar cartas de juego; naipes de uta-garuta [juego de cartas japonés]; naipes karuta [juego de cartas japonés]; naipes uta-garuta [juego de cartas japonés]; estuches especialmente diseñados para guardar tarjetas coleccionables para juegos; estuches especialmente diseñados para guardar tarjetas de intercambio de deportes para juegos; estuches especialmente diseñados para guardar tarjetas de intercambio para juegos; estuches especialmente diseñados para tarjetas coleccionables de deportes para juegos; juegos de preguntas y respuestas con tarjetas y componentes de juego; máquinas de juegos de azar que funcionan con monedas, billetes y tarjetas; máquinas para juegos de apuestas que funcionan con monedas, billetes y tarjetas; máquinas para juegos de azar que funcionan con monedas, billetes y tarjetas; sets de tarjetas desechables para juegos de azar; soportes especiales para tarjetas de lotería; tarjetas de intercambio para juegos; tarjetas de preguntas y respuestas [juego]; tarjetas de preguntas y respuestas [juegos].

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

Juan Jose Madrigal
Cra 58 #2B 88
MEDELLIN 050024 ANTIOQUIA
COLOMBIA

Datos de Notificación:

Manuel Ricardo Pinzón Silva, Carrera 14b # 118 05, BOGOTÁ D.C., COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Concesión Anticipada:**

En virtud del numeral 4 del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), solicito la concesión del registro del signo distintivo solicitado en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de presentación de esta solicitud, condicionando su ejecutoriedad a que no se presenten solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro de este signo afectara indebidamente el de aquellos, por cuanto acepto que de presentarse la circunstancia de reivindicación de

prioridad arriba indicada se habrá cumplido la condición resolutoria y la Superintendencia deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del acto administrativo de concesión del registro.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.